MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CONTABILIDAD
NANDAYURE, GUANACASTE

ACTA N° 163-2023

ACTA NÚMERO CIENTO SESENTA Y TRES DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS DIECISÉIS HORAS Y TREINTA MINUTOS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señor Juan Miguel Alvarado Alvarado	Presidente Municipal
Señora Dunia Díaz Fernández	Vicepresidenta
Señora Vivian Mora Brenes	Regidora suplente en ejercicio
Señor Erick Arroyo Villegas	Regidor suplente en ejercicio
Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora suplente en ejercicio
Señora Delbeth Cristina Jiménez Guerrero	Regidora suplente
Señor Santiago Campos Esquivel	Regidor suplente
Señora Andry Briceño Ramos	Síndica propietaria
Señora Ilse Matarrita Búzano	Síndica suplente
Señora Rebeca Chaves Duarte	Secretaria del Concejo Municipal

AUSENTES:

Señora Xiomara Mayorga Mena	Regidora propietaria
Señora Josefa Rodríguez Jiménez	Regidora propietaria
Señora Delia Lobo Salazar	Regidor propietaria
Señor Jeison Carrillo Villagra	Síndico propietario
Señor José Miguel Fajardo Sequeira	Síndico propietario
Señor Edwin Elian Jiménez Salgado	Síndico propietario
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico propietario
Señor Jean Carlos Gutiérrez Martínez	Síndico propietario
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Síndico suplente
Señora Viviana Arguedas Salgado	Síndica suplente
Señora Jackeline García Alvarado	Síndica suplente
Señora Anabell Aguilar Barboza	Síndica suplente
Señor Giovanni Jiménez Gómez	Alcalde Municipal

Asistentes por invitación:
Sra. Fabiola Flores Medrano, Sergio Baltodano Rosales, Ariana Vanessa Villalobos Zúñiga, Yirlany De Los Ángeles Gómez Pérez, y Esmeralda Rosales Álvarez, miembros de la junta de educación de la Escuela Jabillos.

Otros asistentes:
Sra. Eny Johanna Briceño Hernández, visitante

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal Juan Miguel Alvarado Alvarado, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.
- Orden del día

Artículo II.
- Audiencias y juramentaciones

Juramentación: *Miembros Junta Educación Esc. Jabillos*

Artículo III.
- Lectura y aprobación actas ordinarias 157 y 158, 159, 160, 161 y extraordinarias 67, 68 y 69 - 2023

Artículo IV.
- Lectura de correspondencias y acuerdos

Artículo V.
- Informe de Comisiones y del señor Alcalde

Artículo VI.
- Asuntos Varios

Artículo VII.
- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.
- Control de Acuerdos

Artículo IX.
- Mociones de los Regidores

ARTICULO I

Orden del día

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, muy buenas tardes, iniciamos la sesión ordinaria número 163, a celebrarse el día 13 de junio de 2023, a las 16 horas y 30 minutos... Tenemos un problema con el sistema, vamos a dar un momento para solucionarlo... Continuamos y vamos como siempre con la oración...

Oración a cargo de Juan Miguel Alvarado Alvarado

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, continuamos con el orden del día, dice: artículo uno orden del día, artículo dos audiencias y juramentaciones, artículo tres lectura y aprobación de actas ordinarias 157, 158, 159, 160 y 161, y extraordinarias 67, 68 y 69 del 2023, artículo cuarto de correspondencias y acuerdos, artículo quinto informe de comisiones y el señor alcalde, artículo sexto asuntos varios, artículo sétimo espacio de los síndicos, artículo octavo control de acuerdos y artículo noveno mociones de los regidores, bueno hoy tenemos como regidores propietarios a Dunia Díaz y Juan Miguel Alvarado, y a Erick Arroyo regidor suplente que está ejerciendo, Nuria Reyes, regidora suplente que está en ejercicio, entonces los que estén de acuerdo en aprobar el orden del día, que lo hagan, aprobado con cuatro votos positivos.

ARTICULO II

Audiencias y juramentaciones

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, tenemos la juramentación de la junta de educación de la escuela de Jabillos, les solicita que pasen al frente.
La Secretaria Municipal procede a nombrar a cada uno de los miembros de la junta de educación, a saber: Sra. Fabiola Flores Medrano, Sergio Baltodano Rosales, Ariana Vanessa Villalobos Zúñiga, Yirlany De Los Ángeles Gómez Pérez, y Esmeralda Rosales Álvarez, miembros de la junta de educación de la Escuela Jabillos.
El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado procede con la juramentación.

ARTICULO III

Lectura y aprobación actas ordinarias Nos. 157 y 158, 159, 160, 161 y extraordinarias 67, 68 y 69 - 2023

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, bueno las actas las tenemos en los correos, espero que las hayamos revisado todos, tenemos una regidora más que se incorpora dentro del tiempo reglamentario y que puede hacer uso del voto, entonces tenemos a Vivian Mora, regidora suplente que también ejerce hoy, entonces las actas las tenemos en los correos, entonces las voy sometiendo a votación:

Acta Ordinaria N° 157-2023

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal indica, someto a votación el acta de la sesión ordinaria número 157 de 2023, aprobada con cinco votos positivos (Regidores Propietarios: Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós).

Acta Ordinaria N° 158-2023

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal indica, someto a votación el acta de la sesión ordinaria número 158 de 2023, aprobada con cinco votos positivos (Regidores Propietarios: Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós).

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CONTABILIDAD
NANDAYURE, GUANACASTE

Acta Ordinaria N° 159-2023
El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal indica, someto a votación el acta de la sesión ordinaria número 159 de 2023, aprobada con cinco votos positivos (Regidores Propietarios: Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós).

Acta Ordinaria N° 160-2023
El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal indica, someto a votación el acta de la sesión ordinaria número 160 de 2023, aprobada con cinco votos positivos (Regidores Propietarios: Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós).

Acta Ordinaria N° 161-2023
El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal indica, someto a votación el acta de la sesión ordinaria número 161 de 2023, aprobada con cinco votos positivos (Regidores Propietarios: Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós).

Acta extraordinaria N° 67-2023
El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal indica, someto a votación el acta de la sesión extraordinaria número 67 de 2023, aprobada con cinco votos positivos (Regidores Propietarios: Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós).

Acta extraordinaria N° 68-2023
El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal indica, someto a votación el acta de la sesión extraordinaria número 68 de 2023, aprobada con cinco votos positivos (Regidores Propietarios: Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós).

Acta extraordinaria N° 69-2023
El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal indica, someto a votación el acta de la sesión extraordinaria número 69 de 2023, aprobada con cinco votos positivos (Regidores Propietarios: Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós).

ARTICULO IV
Lectura de Correspondencias y acuerdos

1- Copia de la Nota de fecha 20 de febrero de 2023, dirigido al señor Giovanni Jiménez Gómez, Alcalde Municipal, enviado por el señor Félix Ángel Mora Ramírez, vecino de Playa Coyote, Bejuco de Nandayure, solicitante de la Concesión de la parcela N°102 de Playa San Miguel, mediante el cual solicita formalmente la elaboración de Avaluó Fiscal, sobre la parcela que mi persona solicita en Concesión desde el 05 de marzo 2021… Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.

2- Nota de fecha 05 de junio de 2023 enviada por el señor Gustavo Arroyo Ulate, mediante la que solicita una reunión con el Concejo Municipal de urgencia, para exponer un caso con una propiedad en Playa San Miguel. **Considerando** la solicitud del interesado y que tenemos otras solicitudes de audiencia, este Concejo acuerda: **Primero:** Programar Sesión Extraordinaria para el viernes 23 de junio de 2023 a las 4:00 p.m. en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento (Ubicada costado sur del Juzgado Contravencional de Nandayure), dicha sesión extraordinaria se programa con el fin de atender las audiencias solicitadas y las que se soliciten a esa fecha, **Segundo**: Se solicita la asistencia de máximo tres personas, esto debido a lo reducción de la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, **Tercero:** Si tienen la necesidad de utilizar un proyector o video beam debe coordinarlo con la Asistente del Alcalde Municipal, Angelica Rosales Cruz, al correo electrónico arosales@nandayure.go.cr o al teléfono 2657-75-00 extensión 2002, ya que ellos son los que manejan ese tipo de equipo. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes**

en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

3- Nota sin fecha enviada por el señor Bernal Navarro Segura, Apoderado Especial para este acto del señor Bernal Navarro Coto, concesionario de una parcela localizada en Playa Coyote, Bejuco, Nandayure, Guanacaste, ubicada entre los mojones del IGN número 7 y 8, inscrita en el Registro Nacional mediante matrícula 5-002433-Z-000, mediante la que manifiesta que: a- Según resolución SCMLC-05-158-2023 del 10 de mayo de 2023, inciso 13) del artículo V, Sesión Ordinaria Número 158 del 9 de mayo de 2023, donde se solicita se apruebe la cesión de la sociedad inscrita a nombre de BERNAL NAVARRO COTO a la sociedad GUANACASTES Y COYOTES TRECE SOCIEDAD ANÓNIMA y se solicita remitir copia de la nota a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y nos brinde un criterio al respecto, b. Pedimos que nos informen el estado de la nota de la Comisión de Asuntos Jurídicos, entendiamos que la misma ya está dada de forma positiva para la cesión, con lo cual solicitamos que se confirme lo anterior, c. Señala medio para notificaciones.... **Considerando** lo manifestado y solicitado por el interesado, y que el caso está en Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, este Concejo acuerda: Remitir dicha nota a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación. C: Dpto. ZMT e Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós**. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4- Copia del oficio MBA-SCM-0372-2023 de fecha 06 de junio del 2023, enviado por la señora Marisol Andrea Monge Ortiz, Secretaria del Concejo Municipal de Buenos Aires, mediante el remite el asunto: Voto de apoyo acuerdo por el Concejo de Quepos. Para conocimiento transcribe y notifica acuerdo tomado por el concejo Municipal antes mencionado, en Sesión Ordinaria 161-2023, celebrada el lunes 05 de junio de 2023 que dice: Se Acuerda. Dispensar de trámite de comisión. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO 09. SE ACUERDA: DAR VOTO DE APOYO ADOPTADO POR EL Concejo municipal de Quepos...Se acuerda: tomar nota.

5- Oficio G-1081-2023 enviado por los señores Alberto López Chaves, Gerente General y Rosibel Ureña Cubillo de la Asesoría Legal, ambos del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el que comunican que de conformidad con la norma establecida en el artículo 42 de la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre y artículo 46 de su Reglamento, aprueba la concesión remitida por el Concejo Municipal de Nandayure, a favor de Golondrina de la Fortuna HMK S.A.; cédula número 3-101-582175; sobre un terreno ubicado en Playa San Miguel, Nandayure, Guanacaste, por un plazo de 10 años, constante de 1.766,00 m2, según plano catastrado número 5-15918-2022, para uso Residencial turístico. **Considerando** lo comunicado, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Administración para el trámite correspondiente. Comuníquese. C: ICT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós**. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

6- Oficio G-1093-2023, Exp. 509330 enviado por los señores Alberto López Chaves, Gerente General y José Francisco Coto Meza de la Asesoría Legal, ambos del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el que comunican que de conformidad con la norma establecida en el artículo 45 de la Ley 6043 y artículo 58 de su Reglamento, autoriza la cesión de derechos de concesión remitida por el Concejo Municipal de Nandayure, solicitada por María Elena Esquivel Quirós, con cédula de identidad número 2-442-464; a favor de la sociedad 3-101-780595, S.A., cédula jurídica 3-101-780595; sobre un terreno ubicado en Playa San Miguel, Nandayure, Guanacaste, constante de 1500 m2, según plano catastrado número 5-1342786-2009, para uso residencial turístico. **Considerando** lo comunicado, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Administración para el trámite correspondiente. Comuníquese. C: ICT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós**. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CONTABILIDAD
NANDAYURE, GUANACASTE

7- Copia del oficio #011-2023 PS-SC.ANEP-MN-DRHM de fecha 06 de junio de 2023, dirigido al señor Alcalde Municipal, enviado por el señor Albino Vargas Barrantes Secretario General del sindicato la ANEP y la señora Eny Johanna Briceño Hernández, Presidente Seccional ANEP-Municipalidad de Nandayure, mediante el cual, por medio de la presente y amparados en el articulo #27 de la Constitución Política, el Articulo #32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, consecuentemente con lo que establecen los numerales 27 y 30 constitucionales, así mismo, lo que establece la **Ley N 40200-MP-MEIC-MC ley de transparencia y acceso a la información pública;** queremos solicitarles de la manera más respetuosa se nos facilite la siguiente información: I. Se nos indique cual es el equipo **de Seguridad y Protección que la administración municipal suministra** para el personal que brinda el servicio de recolección de desechos sólidos, siendo que dicha actividad laboral, se ve expuesta a riesgos de salud a dichos funcionarios y es responsabilidad de la administración municipal brindar las condiciones mínimas para con los mismos. Es importante mencionar, que esta solicitud se le ha externado de manera verbal al Gestor Ambiental a.i, el Sr. Leandro Méndez, de las cuales a la fecha no se ven avances tangibles… Se acuerda: tomar nota.

8- Copia del Oficio SCMH-307-2023 de fecha 07 de junio del 2023, enviado por Katherine Marbeth Campos Porras, secretaria del Concejo Municipal Hojancha, mediante el cual, transcribe acuerdo tomado por dicho Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 162-2023, celebrada 05 de junio de 2023 que textualmente dice: **ACUERDO 5.** Con referencia al oficio SC-0463-2023, emitido por MSc. Dinorah de los Ángeles Cubillo Ortiz, Secretaria del Concejo Municipal de Siquirres, por medio del cual remite acuerdo tomado relacionado con dar un voto negativo al expediente legislativo 23763 Dar un voto negativo al Expediente Legislativo 23763, en lo referente a establecer una base impositiva del 2% a todos los productos de uso general de la población con discapacidad y adultos mayor, que en este momento gozan de exención de impuestos, según Ley N° 7293 y sus reformas, se acuerda: Dar un voto de apoyo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Siquirres… Se acuerda: tomar nota.

9- Copia de correo electrónico de fecha 7 de junio de 2023, enviado por la señora Guisselle Sánchez Camacho de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el cual remite el Asunto: Conferencia Virtual " Gobiernos Locales y Normativa Electoral 2024, La unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y el Instituto de Formación y estudios en Democracia del Tribunal Supremo de Elecciones (IFED), de cara a las próximas elecciones municipales 2024-2028 y tomando en cuenta que, para febrero del 2024, nuestro país iniciará una nueva etapa en el ámbito político municipal, ambas instituciones hemos generando una alianza con el objetivo de informar a la comunidad municipalista acerca de las deudas y /0 consultas relacionadas a este tema…Se acuerda: tomar nota.

10- Copia del oficio TRA-0179-23- SCM, de fecha 07 de junio de 2023, enviado por la señora Adriana Herrera Quirós Secretaria Municipal de Pérez Zeledón, mediante el **Asunto: Voto en Contra del Proyecto de Ley N°23.763.** Comunica que el dicho Concejo Municipal, en sesión Ordinaria 175-2023, acuerdo 05), celebrada el 06 de junio del 2023, avaló mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos, lo siguiente: "MOCIÓN CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, PRESENTADA POR LOS REGIDORES Y REGIDORAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PÉREZ ZELEDÓN, OLDIN QUIROS GONZALEZ, MAYRA CALDERON NAVARRO, RAFAEL ZUÑIGA ARIAS, SUGEY VILLAFIUERTE CEDEÑO, EDITH VARGAS CABALLERO, JOSE LUIS OROZCO PEREZ, ILEANA HIDALGO SOMARRIBAS, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CONSIDERA QUE: 1- Que la Ley Reguladora de las Exoneraciones Vigentes, Derogatorias y Excepciones (N° 7293) y sus reformas, establece en su Artículo 4 que "Se exoneran de todo tributo la importación y la compra local de equipo médico, sillas de ruedas y similares, camas especiales para hospitales, equipo ortopédico, equipo para laboratorios químico-clínicos y de investigación agrícola, equipos odontológicos, de prótesis en general y toda clase de equipo usado por parte de personas con problemas auditivos, así como el que se usa en programas de educación especial para personas con discapacidad, incluidas las ayudas técnicas y los servicios de apoyo para personas con discapacidad, destinados a mejorar la funcionalidad y garantizar la autonomía de las personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 29 de mayo de 1996"… Mocionamos para que este Concejo adopte el siguiente acuerdo: Este Concejo Municipal acuerda en firme: **1.** Se dé un

voto negativo al Expediente Legislativo 23763, en lo referente a establecer una base impositiva del 2% a todos los productos de uso general de la población con discapacidad y adultos mayor, que en este momento gozan de exención de impuestos, según Ley N° 7293 y sus reformas, **2.** Solicitar a todos los Concejos Municipales e Intendencias del país, un voto de apoyo para este acuerdo, redactado en los mismos términos…Se acuerda: tomar nota.

11- Copia del oficio TRA-0180-23- SCM, de fecha 07 de junio de 2023, enviado por la señora Adriana Herrera Quirós Secretaria Municipal de Pérez Zeledón, mediante el **Asunto: Solicitud referente al programa de Transporte del Ministerio de Educación Pública.** Comunica el acuerdo de dicho Concejo Municipal, en sesión ordinaria 175-2023, acuerdo 06), celebrada el día 06 de junio del 2023, avaló mediante acuerdo definitivamente aprobada con nueve votos, lo siguiente: "MOCIÓN CON DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PÉREZ ZELEDÓN JOSE LUIS OROZCO PEREZ, CONSIDERANDO: **1.** Que nuestra Constitución Política señala: ARTÍCULO 78.- La educación preescolar, general básica y diversificada son obligatorias y, en el sistema público, gratuitas y costeadas por la Nación. En la educación estatal, incluida la superior, el gasto público no será inferior al ocho por ciento (8%) anual del producto interno bruto, de acuerdo con la ley, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de esta Constitución. El Estado facilitará el acceso tecnológico a todos los niveles de la educación, así como la prosecución de estudios superiores a quienes carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las becas y los auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo, por medio del organismo que determine la ley… POR TANTO: **Este Concejo Municipal acuerda: 1)** Solicitar al Poder Ejecutivo no se tomen recursos del Programa de Transporte Estudiantil del Ministerio de Educación Pública, toda vez dicho recorte atenta contra la prestación de este servicio a personas de escasos recursos y el derecho constitucional a la educación**, 2)** Comunicar este acuerdo a los Concejos municipales e intendencias del país…Se acuerda: tomar nota.

12- Copia del oficio AM AA 0680-2023 de fecha 07 de junio de 2023 del Alcalde Municipal, dirigido al Lic. Rafael Picado López, Gerente de Área, Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el que realiza comunicación de las acciones adoptadas con relación al inmueble matrícula 5-62313-000. **Considerando** que se encuentra un error en uno de los apellidos del señor Pedro Molina Rosales, este Concejo acuerda: Comunicarle al Alcalde Municipal para lo correspondiente que el segundo apellido del señor Pedro Molina, está erróneo, ya que el nombre correcto del señor es Pedro Molina Ugalde y no Rosales como se indica en el escrito. C: Contraloría General de la República. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós**. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
Comentarios:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, la siguiente correspondencia es la numero 12 es enviada por el señor alcalde, voy a darle lectura al siguiente oficio…

La reg. Dunia Díaz Fernández, Vicepresidente, menciona, don juan quiero aclarar algo, ahí viene un error en cuanto al apellido de Pedro Molina es Pedro Molina Ugalde, no Rosales, es Pedro Molina Ugalde.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, en realidad la nota, se la manda Giovanni al licenciado Rafael Picado, entonces ellos tienen que ver el error y me imagino que no es…

La reg. Dunia Díaz Fernández, Vicepresidente, añade, no esta mal el apellido es una falla, o sea está mal el apellido.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, no se si le dejamos la anotación nosotros en el acuerdo de que el apellido de Pedro Molina, o sea que se Corrija el apellido de Pedro Molina, donde dice Pedro Molina Rosales, el cual el correcto es Molina Ugalde, entonces en cuanto a esta correspondencia que envía el señor Giovanni Jiménez, que le envía al señor Rafael Picado Gerente de Área, Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana, División de Fiscalización

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CONTABILIDAD
NANDAYURE GUANACASTE

Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, se le hace saber al señor Alcalde que existe un error en el nombre donde dice Pedro Molina Rosales, que se corrija a Pedro Molina Ugalde, aprobado con, cinco votos positivos, se dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos positivos. Si que le copie a la Contraloría para que ellos se den cuenta también.

13- Oficio G-1081-2023 enviado por los señores Alberto López Chaves, Gerente General y Rosibel Ureña Cubillo de la Asesoría Legal, ambos del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el que comunican que de conformidad con la norma establecida en el artículo 50 de la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre- y 53 de su Reglamento, aprueba la prórroga y disminución de área de concesión remitida por Municipalidad de Nandayure, a favor de María Eugenia Fernández Rodríguez, con cédula de identidad número 2-317-821; sobre un terreno ubicado en Playa Coyote, Nandayure, Guanacaste, constante de 1498 m2, según nuevo plano catastro número 5-60742, para uso residencial recreativo. **Considerando** lo comunicado, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Administración para el trámite correspondiente. Comuníquese. C: ICT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós**. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

14- Copia del oficio TRA-0183-23- SCM, de fecha 07 de junio de 2023, enviado por la señora Adriana Herrera Quirós Secretaria Municipal de Pérez Zeledón, mediante el **Asunto: Voto de apoyo al proyecto de Ley N°23.330.** Comunica el acuerdo de dicho Concejo Municipal, en sesión ordinaria 175-2023, acuerdo 09), celebrada el día 06 de junio del 2023, avaló mediante acuerdo definitivamente aprobada con nueve votos, lo siguiente: " INFORME DE LA COMISION ESPECIAL DE ASUNTOS AGROPECUARIOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO Por: La misma Comisión. DICTAMEN: Que en la Asamblea Legislativa de Costa Rica se encuentra en su corriente el Proyecto de Ley número 23.330, el cual excluye de la aplicación de la regla fiscal a toda empresa pública o institución autónoma que participe de forma directa en cualquier actividad comercial, empresarial o abierta al régimen de competencia, a todos los Entes Públicos no Estatales, en ambos casos mantiene el límite para los montos transferidos desde el Gobierno Central. **Por tanto:** Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo: **Este Concejo Municipal acuerda:** Brindar voto de apoyo al Proyecto de Ley 23.330 que se encuentra en la Asamblea Legislativa de Costa Rica. Asimismo, se solicita remitir el presente acuerdo a todos los Concejo Municipales del país con la intención que se pronuncien sobre el mismo... Se acuerda: tomar nota.

15- Copia del oficio MBA-SCM-0674-2023, de fecha 06 de junio de 2023, enviado por la señora Marisol Andrea Monge Ortiz, Secretaria Municipal de Buenos Aires, mediante el **Asunto: Voto de apoyo al Concejo Mmunicipal de Siquirres.** Transcribe y notifica el acuerdo tomado por dicho Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 161-2023, celebrada el lunes 05 de junio de 2023 que en letra die: **ACUERDO 11. SE ACUERDA:** Dar un voto de apoyo al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Siquirres, en relación al Expediente Legislativo N ^{O} 23 763, presentado por el Poder Ejecutivo, denominado 'EVALUACIÓN DE INCENTIVOS FISCALES EN EL MARCO DE UNA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA CONTRIBUIR CON LAS FINANZAS DEL ESTADO COSTARRICENSE"...Se acuerda: tomar nota.

16- Nota de fecha 08 de junio de 2023 enviada por el señor Marcos Barrantes Quirós, mediante la que solicita se le conceda una audiencia para la presentación de un proyecto de mejora al ingreso de playa Islita. **Considerando** la solicitud del interesado y que ya se programó una sesión extraordinaria para este mes, este Concejo acuerda: **Primero:** Incluir esta audiencia en la Sesión Extraordinaria para el viernes 23 de junio de 2023 a las 4:00 p.m. en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento (Ubicada costado sur del Juzgado Contravencional de Nandayure), ya que dicha sesión extraordinaria se programó para atender las audiencias que se soliciten (les corresponde de segundo), **Segundo**: Se solicita la asistencia de máximo tres personas, esto debido a lo reducción de la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, **Tercero:** Si tienen la necesidad de utilizar un proyector o video beam debe coordinarlo con la Asistente del Alcalde Municipal, Angelica Rosales Cruz, al correo electrónico arosales@nandayure.go.cr o al teléfono 2657-75-00 extensión 2002, ya que ellos son los que manejan ese tipo de equipo. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes**

en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

17- Copia del oficio N°112-SCMD-23, de fecha 07 de junio de 2023, enviado por el señor Alexander Martin Díaz Garro, Secretario Municipal de Dota, mediante el cual transcribe el acuerdo estipulado en el articulo XIX, de la Sesión Ordinaria N°0162. Celebrada el día 6 de junio de 2023, tomado por la Corporación Municipal de Dota, que dice: ACUERDO ARTÍCULO XVIII: SE BRINDA VOTO DE APOYO ACUERDO 43, ARTICULO SETIMO, MOCIONES, SESION ORDINARIA NO 249-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS El Concejo Municipal del Cantón de Dota, por mayoría calificada de votos (4 de 4) y con propuesta del Regidor Propietario del Concejo de Dota Ronald Alberto Calderón Valverde, acuerda: brindar un voto de apoyo a la gestión del Acuerdo 43, Artículo Sétimo, Mociones, Sesión Ordinaria NO.249-2023 que está realizando el Concejo Municipal de la Municipalidad de Quepos sobre la moción presentada ante la Asamblea Legislativa sobre la solicitud para de manera temprana entienda que el pueblo de Costa Rica está ya altamente impactado por los impuestos actuales y de todo lo demás indicado en dicho acuerdo…Se acuerda: tomar nota.

18- Oficio ADIC-00001-2023 de fecha 15 de mayo de 2023 enviado por el señor Roger Ugalde Esquivel, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Corozalito, mediante el que informa oficialmente acerca de la conformación de la ADI de Corozalito, debidamente inscrita con la cédula jurídica N° 3-002-876359, asociación que se constituyó con el objetivo de promover el desarrollo y el bienestar de las comunidades de Corozalito, conscientes de la importancia de la colaboración entra las instituciones públicas y las organizaciones de la sociedad civil, desean poner a disposición del Concejo Municipal los recursos humanos y conocimientos técnicos con los que cuentan, para trabajar en conjunto en proyectos de beneficio para las comunidades de Corozalito… Considerando la información brindada, este Concejo acuerda: Felicitarlos por estar conformados como Asociación de Desarrollo Integral y ponernos a la disposición de dicha ADI, para lo que podamos colaborarles. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós**. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

19- Copia del Oficio ADIC-00002-2023 de fecha 15 de mayo de 2023 enviado por el señor Roger Ugalde Esquivel, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Corozalito, dirigido al Alcalde Municipal, mediante el que le comunica que la ADI y representantes de los vecinos de Corozalito de Bejuco, quieren retomar el tema que le presentaron en una carta anterior, de fecha 12 de octubre de 2020, sobre la problemática y riesgo que les puede ocasionar el Río Corozalito… **Considerando** lo manifestado y solicitado por los vecinos, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Comisión Municipal de Obra Pública para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Interesados. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós**. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

20- Copia del oficio S.G.356-2023, de fecha 06 de junio de 2023, enviado por Licda. Xinia Espinoza Morales, secretaria del Concejo Municipal de Garabito, mediante el **ASUNTO:** APOYO AL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES "VOTO NEGATIVO AL ESPEDIENTE LEGISLATIVO 23.763", Remite acuerdo de la sesión Ordinaria N°162, Articulo II, inciso H, celebrada el 05 de junio 2023, ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: BRINDAR voto de apoyo al acuerdo N°3741, dictado por el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria N°161 Artículo VI, Inciso 1), celebrada el mautes 3C de junio 2023, notificado en el oficio SC-0463-2023 de fecha 01 de junio de 2023, dirigido a los Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa y a los Concejos Municipales e intendencias del País, mediante el cual se aprueba Moción presentada por el Sr. Freddy Badilla Barrantes/Regidor Suplente y por la Sra. Marjorie Miranda Jiménez/Sindica de Distrito de Pacuarito, acogida por la Sra. Esmeralda Alen Mora/Regidora Propietaria: que en SU POR TANTO, dice lo siguiente: "Dar un voto negativo al Expediente Legislativo 23.763, en lo referente e establecer une base impositiva del 2% a todos los

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CONTABILIDAD
NANDAYURE-GUANACASTE

productos de uso general de la población con discapacidad y adultos mayor que en este momento gozan de exención de impuestos: según Ley N C 7293 y sus reformas... Se acuerda: tomar nota.

21- Oficio AC.M-018-2023 de fecha 09 de junio de 2023 suscrito por la Licda. Amalia Vega Rodríguez, Administradora del Acueducto Municipal, mediante el que indica que en atención al documento SCM.IC-CHPM-MN 03-160-2023 informa lo siguiente: El presupuesto para trabajar el departamento de Acueducto Municipal durante el periodo 2022 fue de ¢97.993.385,10 distribuido en las diferentes subpartidas que lo componen, de los cuales se gastaron ¢81.798.253,29, quedando un sobrante de ¢15.795.131,81, de igual manera distribuidos en las diferentes subpartidas. Cabe mencionar que como es del conocimiento de todos, en los últimos años se ha trabajado con presupuesto ajustado por tanto se puede decir que se han realizado las labores más importantes a fin de poder cumplir con un servicio de calidad, continuidad y cantidad a todos los usuarios... **Considerando** lo informado por el departamento de Acueducto Municipal, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Acueducto Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós**. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

22- Copia del oficio AM AA 0694-2023, de fecha 9 de junio de 2023, dirigido a Ignacio Escobar Bray, Proveedor Municipal, enviado por Giovanni Jiménez Gómez, Alcalde Municipal, mediante el cual, Mediante oficio N° SM-48-2023, la secretaria del Concejo Municipal, Rebeca Chaves Duarte, me solicita le informe que el único expediente original administrativo con que cuenta la Licitación Abreviada N °2021-000001-UGAM „PROYECTO CONTRATACION DE EMPRESA PARA EL ALQUILER DE UN VEHICULO RECOLECTOR, MODALIDAD ENTREGA SEGÚN DEMANDA AÑO 2021" es el que se encuentra en la plataforma del SICOP. Su solicitud se hace en base a que la empresa Almorental S.A., ha solicitado que dicho expediente le sea certificado para los fines jurídicos que estimen necesarios y acciones ante la Contraloría General de la República, según se desprende de la solicitud que le fue planteada a la secretaria Municipal, única autoridad que cuenta con facultades para emitir dicha certificación según lo establece la legislación actual. Le dirijo a usted el presente escrito en razón como es de su conocimiento que el proceso aún se encuentra en la plataforma del SICOP y en la etapa de evaluación, según se deriva de consulta realizada en la plataforma del SICOP... Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.

23- Copia del oficio CONAPDIS-SRCH-114-2023, de fecha 05 de junio de 2023, enviada por la señora Ana Isabel Ulloa Bogantes, Jefa Regional, sede Regional Chorotega Conapdis, mediante el cual remite el Asunto: Oferta de capacitaciones virtuales en Accesibilidad Universal Brindadas por el Conapdis. En el marco e sus competencias de asesoría y capacitación en materia de discapacidad, nuestra institución ha programado una serie capacitaciones virtuales, en temáticas referentes a Accesibilidad Universal A continuación me permito compartirle el detalle de la información con el propósito de invitar a participar a personas funcionarias de su gobierno local, con competencia de la planificación, diseño ejecución y supervisión de proyectos urbanos accesibles...Se acuerda: tomar nota.

24- Correo electrónico de fecha 10 de junio de 2023 enviado por la señora Cornelia Hoffmeister Marquardt, mediante el que indica que desde fin de abril está tratando de conseguir una copia completa de su expediente para el lote #16 en playa Coyote, primero pregunté en el departamento de Zona Marítima, donde me dijeron que el Alcalde tiene el expediente, después pregunté al Alcalde, Giovanni Jiménez varias veces...., la semana pasada acudió a la Municipalidad para hablar con el Alcalde al respecto, según don Giovanni el Concejo Municipal tiene el expediente, Giovanni dijo que tiene una firma de recibo del Concejo Municipal para este mismo expediente y solicita averiguar dónde está este expediente, ya que No puede ser que documentos tan importantes se pierdan. **Considerando** lo manifestado y solicitado por la interesada y que en vista de que el señor Alcalde comenta que tiene documento con firma de recibido del expediente por parte del Concejo Municipal, este Concejo acuerda: Solicitarle al Alcalde Municipal facilitarnos el documento que tiene firmado por nosotros en un plazo no mayor a 5 días hábiles. Comuníquese. C: Dpto. ZMT e Interesada. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora**

Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

25- Copia del oficio OF 085 2023 EZMT-AM de fecha 12 de junio 2023, enviado por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, dirigido al Alcalde Municipal, Giovanni Jiménez Gómez, mediante el cual le indica que en atención a su oficio AM AA 050-2017 del día 20 de enero de 2017, le informa sobre las solicitudes de concesión presentadas en la semana del 05 al 09 de junio de 2023, las cuales se detallas a continuación: * No se recibieron solicitudes de concesión…Se acuerda: tomar nota.

26- Copia del correo electrónico de fecha 12 de junio de 2023, enviado por IFAM y El Colegio De Ciencias Económicas, mediante el ASUNTO: convocatoria: Webinar "Reglamento a la Ley de Contratación Pública enfocada a Municipalidades". El instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM, en conjunto con el colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica (CCECR) tiene el agrado de invitar a su Gobierno Local a participar del Webinar "Reglamento a la Ley de Contratación Pública enfocada a Municipalidades", dirigido al personal administrativo municipal en cargos de jefaturas y personal administrativo responsable de procesos de compras y contrataciones o personal administrativo atinentes en la materia…Se acuerda: tomar nota.

27- Oficio GJMN-058-2023, de fecha 09 de junio de 2023, enviada por la Licda. Marlen Moreno Vallejos, Asesora Legal Municipal, mediante el cual hace de conocimiento lo siguiente: En razón del incumplimiento de la sentencia N ^{0}47-2018 por parte del señor Alcalde Giovanni Jiménez Gómez el Juzgado Laboral emitió el Oficio N ^{O} 17-000042-0868-LA en el cual el Juzgado Laboral solicita de conformidad con el artículo 168 del Código Procesal Contencioso Administrativo no aprobar ningún presupuesto hasta que en el mismo no se estipule el pago de los 5 millones setecientos cincuenta mil colones. No omito recordarles que ustedes habían aprobado la modificación 03-2023 para que la alcaldesa en ejercicio Martha Castro realizara la cancelación de la misma, no obstante, al entrar en funciones el señor Giovanni Jiménez Gómez hizo la Modificación 04-2023 para cancelar de ese dinero u Recurso de Amparo del Periodista Jiménez Robleto por circunstancias especiales del señor alcalde. Como se demuestra se está originando una desobediencia del señor Alcalde a una orden de u Juez y lamentablemente el presupuesto Municipal se verá afectado no por mí, ni por ustedes sino por el mismo alcalde que está obstruyendo con su actuar el desarrollo del Cantón. Así mismo hago de su conocimiento también, que he remitido dicho oficio al señor Carlos Jiménez del Área de Presupuesto de la Contraloría General de la Republica y lo he puesto en autos de la situación, así como a otras instancias en razón de la desobediencia del señor alcalde y la obstrucción de funciones como en ley corresponde. Así que si se imprueba el presupuesto una de las razones ya saben cuál es, el incumplimiento de una orden judicial por parte del Alcalde Municipal…Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.

28- Copia del oficio NO. SM-273-2023 de fecha 12 de junio de 2023, enviad por la señora Susana Viviana Morales Prado, Secretaria del Conejo Municipal de Acosta, mediante el cual, notifica acuerdo número 12 del concejo municipal del acta de la sesión ordinaria 22- 2023 celebrada el día 02 de junio de 2023. A oficio de la Municipalidad de Quepos MQ-CN1-122-23-2020-2024. ACUERDO NÚMERO 12: POR UNANIMIDAD: VISTO EL OFICIO MQ-CM-122-23-2020-2024. EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APOYAR LA GESTIÓN REALIZADA Y SOLICITAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. PRIMERO: ENTRE LOS PROYECTOS NUEVOS SE ENCUENTRAN LOS EXPEDIENTES N^{O} 23759 FORTALECIMIENTO DE CONTROL FISCAL, EL N^{O} 23760 SOBRE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, N^{0}23761 SOBRE LEY DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EMBARCACIONES Y AERONAVES, N^{0}23762 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA Y EL N^{O} 23763 EVALUACIÓN DE INCENTIVOS FISCALES EN EL MARCO DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA CONTRIBUIR CON LAS FINANZAS DEL ESTADO COSTARRICENSE…**POR TANTO:** SE DIRIJA A ESTA PRÁCTICA DEMOCRÁTICA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA DE MANERA TEMPRANA SE ENTIENDA QUE EL PUEBLO DE COSTA RICA ESTÁ YA ALTAMENTE IMPACTADO POR LOS IMPUESTOS ACTUALES, LA ATENCIÓN DEBERÍA VERSE SOBRE LAS GESTIONES PARA APLICAR CON EFICACIA Y EFICIENCIA LAS LEGISLACIONES ACTUALES Y DE NINGUNA

MANERA LESIVAMENTE CAUSA MÁS CARGAS A [illegible] Y LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE ESTA NACIÓN…Se acuerda: tomar nota.

29- Copia del oficio NO. SM-274-2023 de fecha 12 de junio de 2023, enviad por la señora Susana Viviana Morales Prado, Secretaria del Conejo Municipal de Acosta, mediante el cual, notifica acuerdo número 13 del concejo municipal del acta de la sesión ordinaria 22- 2023 celebrada el día 02 de junio de 2023. A oficio de la Municipalidad de Quepos SC-0463-2023. ACUERDO NÚMERO 13: POR UNANIMIDAD: VISTO EL OFICIO SC-0463-2023. EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APOYAR LA GESTIÓN REALIZADA POR DICHA MUNICIPALIDAD Y EMITIR NUESTRO VOTO NEGATIVO AL PROYECTO DE LEY 23.763 EN LO REFERENTE A ESTABLECER UNA BASE IMPOSITIVA DEL 2% A TODOS LOS PRODUCTOS DE USO GENERAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES, QUE EN ESTE MOMENTO GOZAN DE EXENCIÓN DE IMPUESTOS. VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES JIMENEZ HIDALGO, AZOFEIFA UREÑA, ORTEGA CASCANTE, GARCIA PRADO Y MORA MORA [ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION…Se acuerda: tomar nota.

30- Copia del Oficio DC-047-2023, con fecha del 09 de junio de 2023, suscrito por la Licda. Xinia María Cambronero Castro, Contadora Municipal, dirigido al Alcalde Municipal Giovanni Jiménez Gómez, mediante el que adjunta los siguientes documentos: Conciliación Bancaria al 31 de mayo de 2023: Se concilian saldos de las cuentas bancarias manejadas por la Tesorera, contra saldo Diario Caja de Tesorería, Conciliación General de contabilidad al 31 de mayo de 2023: Se concilian saldos de Tesorería, Caja Única, contra saldo del Libro Mayor de Contabilidad; Lista de Depósitos sin contabilizar de las cuentas corrientes N° 062-000004-7, N° 2350002628-0; y las cuentas de caja única 73900011450901013 y 73911350900036531, Lista de notas de crédito sin contabilizar de la cuenta corriente N° 062-000004-7; Lista de cheques girados y no cambiados de la cuenta corriente N° 062-000004-7, 062000837-0 y 062-001756-1; Estados de Cuenta de la Caja Única: 73900011450901013, 73900011450901036, 73900011450901021, 73911350900036531, 73911350900019001…Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.

31- Nota de fecha 09 de junio de 2023 enviada por la señora María Auxiliadora Fonseca Gómez, mayor, soltera, abogada, Representante Legal de la señora Nora María Bejarano Valenciano, mayor, casada por segunda vez, pensionada, vecina de Playa San Miguel, mediante la que solicita audiencia presencial o por videollamada, para referirse a una situación que ocurre sobre un terreno en Playa San Miguel… **Considerando** lo manifestado y solicitado por la interesada, este Concejo acuerda: **Primero:** Incluir esta audiencia en la Sesión Extraordinaria para el viernes 23 de junio de 2023 a las 4:00 p.m. en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento (Ubicada costado sur del Juzgado Contravencional de Nandayure), ya que dicha sesión extraordinaria se programó para atender las audiencias que se soliciten (les corresponde de terceros), **Segundo**: Se solicita la asistencia de máximo tres personas, esto debido a lo reducción de la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, **Tercero:** Si tienen la necesidad de utilizar un proyector o video beam debe coordinarlo con la Asistente del Alcalde Municipal, Angelica Rosales Cruz, al correo electrónico arosales@nandayure.go.cr o al teléfono 2657-75-00 extensión 2002, ya que ellos son los que manejan ese tipo de equipo. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós**. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

32- Copia oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-A-00390-2023, de fecha 07 de junio de 2023, enviado por el comisionado: Guillermo Valenciano Campos Subdirector General de Fuerza Pública, mediante el ASUNTO: "Nueva Reprogramación de las reuniones de Seguimiento". En relación con la primera reunión que se realizó en la provincia de Guanacaste, con el anterior Sub Director General, Comisionado Raúl Rivera Bonilla, en el cual participaron Alcaldes, Vicealcaldes, Regidoras, Asesores, personeros del Concejo Municipal y Asociaciones de Desarrollo y de las Municipalidades de Bagaces, Upala, Nandayure, Nicoya, Cañas, Tilarán, Carrillo y Distrito del Colorado, además, la Cámara de Turismo, Policía de Migración y Fuerza Pública, donde se abordaron diversas problemáticas. En virtud de lo expuesto, y en seguimiento con las mesas de articulaciones de las diferentes instancias, se adjunta nueva reprogramación con el cronograma de gira por parte de la Sub Dirección General de la Fuerza Pública, con el objetivo de brindar un mejor servicio y atención a las

necesidades de cada una de las partes involucradas... Se acuerda: Darlo por conocido y estamos invitados todos.

33- Copia del oficio MICITT-DVT-OF-424-2023 de fecha 12 de junio de 2023, enviado por Orlando Josue Vega Quesada Viceministro de Telecomunicaciones Ministerio de Ciencias, innovación, Tecnología y Telecomunicaciones; Hace de conocimiento que el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), ha contemplado en su política pública la meta de brindar a hogares en condición de vulnerabilidad socioeconómica con estudiantes en el sistema educativo público, un subsidio para conectividad a Internet en la vivienda. Este servicio de Internet puede ser brindado por alguno de los doce operadores registrados en el programa. Para cumplir dicha meta el MICITT ha trabajado de manera articulada con el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Superintendencia de Telecomunicaciones, para que los hogares postulados e identificados por el IMAS puedan disfrutar de este beneficio. Conscientes del papel que juegan los gobiernos locales, acudimos a ustedes para que formen parte de la estrategia de divulgación de esta meta. En ese sentido, me permito respetuosamente reiterar la solicitud realizada vía correo electrónico a la Municipalidad, mediante oficio N°MICITT-DVT-OF-190-2023 y MICITTDVT-OF-329-2023 notificado el pasado 10 de marzo y 27 de abril respectivamente, en virtud de circular en sus redes sociales, página web y mecanismos de comunicación que implementen en su gobierno local con el objetivo de que la mayor cantidad de población postulada se entere de este beneficio, sometemos a su consideración distribuir según este calendario...Se acuerda: Darlo por conocido y publicarlo nosotros también en la página de Facebook del Concejo Municipal y compartirlo para que la gente se entere.

34- Oficio DREN-SE-CO7- 0082-2023 de fecha 05 de junio de 2023, enviado por la MSc. Gloriana Arnáez Carrillo Supervisora de Educación Circuito 07 de Nandayure DRE Nicoya, mediante el que indica que remite propuesto para sustitución de miembro de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Nandayure por renuncia del señor Lucas Vargas Elizondo, cédula 501460990, a solicitud del Director de dicho Centro Educativo, la propuesta de sustitución es la siguiente: Yorgelis Virginia Zamora Hernández, cédula 117640073. **Considerando** la importancia que dicho Centro Educativo cuente con su junta de educación completa, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar el nombramiento de la señora Yorgelis Virginia Zamora Hernández, cédula 117640073, en sustitución del señor Lucas Vargas Elizondo. **Segundo**: Que la Directora del Centro Educativo coordine con la Secretaria Municipal la fecha para la juramentación, al teléfono 26577081, extensión 2015 o al correo electrónico rchavez@nandayure.go.cr Comuníquese al Circuito 07. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós**. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

35- Oficio DREN-SE-C07-0070-2023 de fecha 23 de abril de 2023 enviado por la señora MSc. Gloriana Arnáez Carrillo, Supervisora de Educación del Circuito 07, mediante el que indica que con fundamento en el artículo 14 y el artículo 23 inciso b) del Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas remite nómina para integración de la Junta de Educación de la Escuela de Pavones para nombramiento correspondiente por vencimiento de la misma, **Terna N°1:** Hazel Johanna Ramírez Ruiz, cédula 112540207, Adrián Francisco Gómez Morera, cédula 503840174, Evelyn de Los Ángeles Rosales Salazar, cédula 701760581, **Terna N°2:** Angela Yessenia Gómez Mora, cédula 503130569, Erika María Campos Sánchez, cédula 504120851, Didier Alonso Cruz Rosales, cédula 503760201, **Terna N°3:** José Mauricio Zúñiga Gómez, cédula 603780842, Juan Manuel Gómez Mora, cédula 502840899, Fausto Antonio Briceño Cruz, cédula 502190166, **Terna N°4:** Stefanny Hellen Paniagua Arguedas, cédula 503970807, Joseph Eliécer Ramírez Ruiz, cédula 503250508, Carlos Luis Duarte Duarte, cédula 501610767, **Terna N°5:** Leidy Laura Rosales Álvarez, cédula 503270182, Miguel Ángel Rosales Cruz, cédula 502110047, Silvia Melania Núñez Gómez, cédula 502580875. **Considerando** la importancia que dicho Centro Educativo cuente con su junta de educación, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar el nombramiento de las siguientes personas: Adrián Francisco Gómez Morera, cédula 503840174, Erika María Campos Sánchez, cédula 504120851, José Mauricio Zúñiga Gómez, cédula 603780842, Stefanny Hellen Paniagua Arguedas, cédula 503970807 y Leidy Laura Rosales Álvarez, cédula 503270182. **Segundo**: Que la Directora del Centro Educativo coordine con la Secretaria Municipal la fecha para la juramentación, al teléfono 26577081, extensión 2015 o al correo electrónico rchavez@nandayure.go.cr. Comuníquese al Circuito 07. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios**

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CONTABILIDAD
NANDAYURE GUANACASTE

Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

36- Oficio DREN-SE-CO7- 080-2023 de fecha 05 de junio de 2023, enviado por la MSc. Gloriana Arnáez Carrillo Supervisora de Educación Circuito 07 de Nandayure DRE Nicoya, mediante el que indica que remite propuesto para sustitución de miembro de Junta de Educación, Centro de Educación Escuela Puerto San Pablo, a solicitud de la Directora del Centro Educativo, ya que el señor Wilbert Díaz Cruz, no cumplió con el artículo N°23 del reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, la propuesta para la sustitución es la siguiente: Andrés Pérez Alvarado, cédula 602480152. **Considerando** la importancia que dicho Centro Educativo cuente con su junta de educación completa, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar el nombramiento del señor Andrés Pérez Alvarado, cédula 602480152, en sustitución del señor Wilbert Díaz Cruz. **Segundo**: Que la Directora del Centro Educativo coordine con la Secretaria Municipal la fecha para la juramentación, al teléfono 26577081, extensión 2015 o al correo electrónico rchavez@nandayure.go.cr Comuníquese al Circuito 07. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós**. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

37- Oficio AM AA 0704-2023 de fecha 12 de junio de 2023 del Alcalde Municipal, mediante el que brinda respuesta al acuerdo según oficio SCM.IC-CEPSIM-MN 01-161-2023, y adjunta oficio DRH-MN-100-2023 de aclaración del Departamento de Recursos Humanos, según dictamen CESPIM #001-2023-2024 de la Comisión Especial Interdisciplinaria Municipal, comunicado por el Concejo Municipal en el inciso 2) del artículo V, Sesión Ordinaria N°161 celebrada el 30 de mayo de 2023 enviado a la Alcaldía Municipal, para el cual se solicita nuevamente la aprobación del Reglamento Reconocimiento de Anualidades, con los cambios solicitados por parte de la Contraloría General de la República en su oficio N°22893 (DFOE-DEC-4439)... **Considerando** la solicitud del señor Alcalde, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y nos brinde una recomendación. C: Alcalde Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós**. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

38- Nota de fecha 12 de junio de 2023 enviada por la Directora de la Escuela de Cacao, Santa Rita, Nandayure, mediante la que en concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 12 y 13 del Decreto Ejecutivo 35249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", remite la propuesta de nómina para la reposición del vocal II de la Junta de Educación de la Escuela Matambuguito, la Mansión de Nicoya, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, debido a la renuncia del señor German Sequeira Ramírez, la propuesta es Martín Rodolfo Rosales Álvarez, cédula 502110750. **Considerando** que la solicitud la envía la Directora de la Escuela de Cacao, sin embargo, el documento menciona que corresponde a la Escuela Matambuguito, la Mansión de Nicoya, Guanacaste y que carece de documentos y firma de la Supervisión, este Concejo acuerda: Comunicarle a la Directora de la Escuela de Cacao, Santa Rita, Nandayure que es necesario que corrijan la solicitud y que se tramite como corresponde, mediante la Supervisión respectiva. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós**. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

39- Oficio AM AA 0714-2023 de fecha 13 de junio de 2023 del Alcalde Municipal mediante el que en cumplimiento con el ordenamiento jurídico que recae en la Administración de la Municipalidad, remite para aprobación el Reglamento Interno de Contratación Pública para la Municipalidad de Nandayure; con la objetividad de contribuir con la mejora de las adquisiciones y servicios a contratar en el sistema digital unificado de compras; conforme a los lineamientos que disponga el administrador de cada servicio municipal. **Considerando** la importancia de analizar dicho reglamento, este Concejo acuerda: Remitir copia del documento presentado por el señor Alcalde, a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C:

Alcalde Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós**. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

40- Oficio AM AA 0706-2023 de fecha 12 de junio de 2023 del Alcalde Municipal, mediante el que remite 2 tantos del Presupuesto Extraordinario N°01-2023 con su correspondiente Plan Anual Operativo, con un total de recursos de **¢3.750.891.600.67,** con un desglose de superávit libre de **¢129.814.327.87,** y superávit especifico y de Persona Joven **¢3.621.077.272.80.** El cual debe ser enviado al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación. Detalle del presupuesto: Con los recursos del superávit libre se da contenido en la Administración General y en Servicios Comunales en Cementerio, Parque, Educativos y Culturales, Mantenimiento de Edificio, Desarrollo Urbano, Atención de Emergencias, Plantel y Servicios Sociales y Complementarios. En esta actividad también se incluyen los aportes de Ley que esta Institución debe de transferir a las diferentes Instituciones públicas entre los cuales tenemos; Órgano de Normalización Técnica, Aporte Junta Ad. Del Registro Nacional, Comisión Nacional para la Biodiversidad, Fondo de Parques Nacionales, Aporte al Concejo Nacional de la Persona con Discapacidad (CONAPDIS), Consejo de Seguridad Vial, Comité Cantonal de Deportes, Juntas de educación, y Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala. Se aplican los saldos del superávit especifico, con su respectivo fin y se asigna presupuesto a departamentos que lo necesitan, según detalle de Origen y Aplicación de los Recursos. Se aplican los recursos de la Ley 9156 para diferentes proyectos y mejoras en el cantón de Nandayure. Se incorpora el superávit de los recursos de la 8114 según la distribución realizada por la Junta Vial Cantonal, también los saldos de las partidas específicas y los saldos del Anexo 5 Transferencias. Documentos adjuntos: Sección de Ingresos y Egresos, Detalle General del Objeto del Gasto, Sección de Egresos por partida General y por Partida, Detalle de Origen y Aplicación de los Recursos Específicos, Justificación de Ingresos y Egresos, Documento del PAO, Documento de Plurianual 2023-2026 Nandayure. Así como también anexos de sentencias, solicitudes de presupuestos, proformas, acta de junta vial y solicitudes de proyectos del departamento de ingeniería municipal y acueducto entre otros. El expediente de presupuesto cuenta con nuevos Folios (del 01 al 160), puesto que se agregaron nuevos documentos una vez revisado por la administración. **Considerando** la importancia de analizar dicho documento con detenimiento y que se observa que uno de los montos indicados parece estar erróneo, este Concejo acuerda: **Primero:** Remitir copia de la documentación a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y nos brinde un criterio al respecto y **Segundo:** Solicitarle al Alcalde Municipal revisar el dato correspondiente al monto de los recursos asignados al Comité Cantonal de la Persona Joven de Nandayure, ya que es un monto bastante elevado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós**. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO V

Informe de Comisiones y del Señor Alcalde

Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces seguimos con el informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, lo vamos a leer, si me hace el favor Delbeth de darle lectura.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura al Informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, DICTAMEN – **CHPM #005**…

ACTA N°005-2023-2024

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

Dictamen – CHPM #005-2023-2024

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CONTABILIDAD
NANDAYURE, GUANACASTE

Esta comisión da inicio a la sesión de trabajo al ser las 15.40:00 hrs, del 9 de junio del 2023, con la presencia de los regidores propietarios: Juan Miguel Alvarado y Dunia Díaz Fernández, Asesor externo Eny Johanna Briceño Hernández, y en ausencia del Sr. Alcalde Giovanni Jiménez Gómez y la regidora Delia Lobo Salazar,

Agenda de Comisión:

Caso #1 Oficio SCM.LC 15-160-2023 respuesta al oficio (AM AA 0593-2023 en vio de Acta de Junta Vial SE-JVC-01-2023)

Caso #2 Oficio SCM.LC 14-161-2023 respuesta al oficio CRC-ADM-NANDAYURE-070-2023 (Convenio Municipalidad de Nandayure-Comité Auxiliar Cruz Roja de Nandayure

Caso #3 Oficio SCM. LC 15-161-2023 Oficio CRC-ADM-NANDAYURE-071-2023. (Solicitud de aportes 2019 al 2022 de Aporte en especies Comité Aux Cruz Roja de Nandayure)

Caso #4 Oficio SCM. LC 21-161-2023 Oficio AM AA 0644-2023 (Detalle Origen Presupuesto Extraordinario 0-2023)

Caso #5 Oficio SCM. LC 22-161-2023 Oficio AM AA 0645-2023(Corrección Informe de ejecución Abril 2023)

Caso #6 Oficio SCM. LC 08-162-2023 Oficio AM AA 0645-2023 (Recursos Festival Navideño San Pablo

Recomendaciones.

Según análisis y revisión recomendación se determina lo siguientes puntos:

Caso #1 Oficio SCM.LC 15-160-2023 respuesta al oficio (AM AA 0593-2023 en vio de Acta de Junta Vial SE-JVC-01-2023).

Analizado el acta de Junta vial SE-JVC-01-2023, se podría determinar que no se establecen rutas y sitios de afectación, que en este momento la Municipalidad cuenta con requerimientos pendientes de pago como son los reajustes de precios de varios proyectos de conocimiento del Concejo, como también de la administración (Alcalde) como también de la Unidad Técnica de Gestión Vial, lo que le podría implicar futuras demandas a la institución por hace caso omiso por parte de la administración según lo establece la Ley de Contratación Administración.

En este momento no se cuenta con un Plan Quinquenal de Gestión Vial, el cual se ha solicitado tanto a la administración como a la Unidad Técnica nos indiquen cual fue el número de acta referente, ya que se ha realizado la revisión de actas y se constata que no se cuenta con ese documento como lo aseguro el Sr. Alcalde, cual limita la planificación de intervención y desarrollo prioritarios de las vías cantonales. Como lo indica el art 17 inciso i) Código Municipal:

> *Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:*
>
> *i) Presentar los proyectos de presupuesto, ordinario y extraordinario, de la municipalidad, en forma coherente con el Plan de desarrollo municipal, ante el Concejo Municipal para su discusión y aprobación.*

De igual forma se puede determinar que en varias ocasiones tanto de forma presencial (audiencias, Sesiones Extraordinarias ambas del Concejo Municipal) así como por escrito, las comunidades y Concejos de distritos han indicado los proyectos de interés sobre el tema de rutas cantonales y los

mismo no se han tomado en cuenta, INCUMPLIENDO de esta manera con el Art 17, inciso r) Código Municipal

> *r) Reunirse, como mínimo una vez cada seis meses, con los concejos de distrito, para planificar el trabajo semestral en relación con los proyectos, las proyecciones, la construcción de los objetivos y las metas para el debido progreso en cada distrito, a fin de que sean incluidos en el presupuesto anual de la municipalidad.*

Recomendación:

En vista de los puntos antes mencionados, esta Comisión recomienda no aprobar el Acta de Junta Vial SE-JVC-01-2023, y a la vez solicitar a los miembros de la Junta vial retomen las peticiones expresadas de las comunidades para que las misma sean incluidas en el Presupuesto Extraordinario 1-2023 los proyectos promovidos por de igual forma se le recuerda a la Junta Vial lo indicado en:

Artículo 14.—De las funciones de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. Dentro de las principales tareas de las Unidades Técnicas de Gestión Vial Municipal se consideran las siguientes:

a) Elaborar y ejecutar los planes y programas de conservación, desarrollo y seguridad vial, en concordancia con las políticas y directrices emitidas por el Concejo Municipal, la Junta Vial Cantonal y los Planes Reguladores de Desarrollo Cantonal vigentes. Previo a la definición de actividades de mejoramiento, reconstrucción u obra nueva, tendrán prioridad las actividades de conservación, sean estas manuales o mecanizadas, de conformidad con los lineamientos de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias.

b) Promover la conservación vial participativa, a través del fortalecimiento de las organizaciones locales y su vínculo con otras instancias afines, con el propósito de propiciar trabajos conjuntos de conservación de las vías públicas y el control social de los proyectos que se realicen.

c) Acatar el marco normativo en materia vial y de accesibilidad, en cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad N° 7600 y demás normativa conexa.

d) Realizar y actualizar el inventario de la red de calles y caminos del cantón, considerando los parámetros contenidos en los formularios y herramientas que facilite la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT.

g) Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en este Reglamento.

h) Establecer un programa de verificación de calidad que garantice el uso eficiente de la inversión pública en la red vial cantonal, con base en la normativa establecida por el MOPT.

j) Elaborar y someter a aprobación del Concejo Municipal los convenios de cooperación con organizaciones comunales o de usuarios, u otras personas o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

k) Promover alternativas para la obtención de recursos orientados a la gestión vial.

l) Proponer al Concejo Municipal la suscripción de convenios de cooperación con el Consejo Nacional de Vialidad para colaborar, con recursos libres, en la atención inmediata de carreteras de la Red Vial Nacional que sean de interés municipal y que se encuentren ubicadas en la jurisdicción cantonal.

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CONTABILIDAD
NANDAYURE-GUANACASTE

n) Mantener un expediente de cada uno de los caminos del cantón, que contenga la boleta de inventario físico y socioeconómico, inventarios de necesidades, la lista de propietarios, derechos de vías, las intervenciones e inversiones realizadas, así como el comité de caminos u organización comunal responsable, entre otros, considerando los lineamientos que al efecto defina el MOPT. La información relativa a la organización comunal se llevará también en una base de datos independiente.

o) Conformar y mantener, adicionalmente al expediente de caminos, un expediente de proyecto conteniendo toda la documentación generada por cada intervención vial que se realice.

q) Elaborar los estudios previos, así como la resolución administrativa que, conforme a la Ley de Construcciones N° 833, deberá someterse a conocimiento del Concejo Municipal, para la declaratoria oficial de caminos públicos en la red vial cantonal.

r) Priorizar los proyectos viales a ejecutar dentro de las respectivas jurisdicciones, tomando en consideración los criterios técnicos. Tal priorización deberá sustentarse en la evaluación económico-social de las diferentes vías a intervenir que cuantifique los beneficios a sus usuarios. Dichas evaluaciones involucrarán parámetros como conectividad y concepto de red, tránsito promedio diario, acceso a servicios en las comunidades, densidad de población y volumen de producción. Complementariamente se podrá utilizar el índice de viabilidad técnico-social (IVTS), establecido por la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT. La priorización anterior, deberá elevarse al seno de la Junta Vial Cantonal, la cual deberá aprobarla por medio de una votación de mayoría simple.

s) Controlar los derechos de vía de la red vial cantonal y asegurar su defensa y restitución en caso de invasiones o afectaciones. De igual forma proponer al Concejo Municipal la reglamentación para la regulación de la previsión vial, así como para la obtención de derechos de vía mediante donaciones, conforme los procedimientos estandarizados establecidos por el MOPT para las municipalidades.

t) Vigilar el cumplimiento de los deberes viales de los propietarios y poseedores de los inmuebles, contiguos a caminos y calles, establecidos en la Ley General de Caminos Públicos y el Código Municipal, para lo cual se solicitará colaboración de los Comités de Caminos, Organizaciones Comunales y otras agrupaciones afines, lo cual deberá reglamentar el Concejo Municipal.

w) Coordinar actividades de planificación, ingeniería, promoción y evaluación del desarrollo y conservación vial con las dependencias del MOPT, que corresponda. Asimismo, podrá solicitar asistencia técnica a las dependencias especializadas del MOPT.

x) Gestionar la obtención de autorizaciones de explotación de fuentes de material, para lo cual deberá cumplir con los requerimientos dispuestos al efecto por el MINAE. Asimismo, deberá mantener un inventario de posibles fuentes de material ubicadas en el cantón.

y) Aplicar y garantizar la incorporación del componente de seguridad vial en todas las obras, en coordinación con el COSEVI.

z) Establecer, un sistema de prevención, mitigación y atención de emergencias en las vías del cantón.

bb) Divulgar la labor que se realiza a través de los medios de prensa o electrónicos, murales gráficos, volantes y otros apropiados al cantón.

cc) Propiciar la equidad de género en la gestión vial.

dd) Promover y facilitar el proceso de educación en escuelas, colegios y otras organizaciones de interés, en torno a la conservación y la seguridad vial, en apego a lo establecido por el COSEVI.

(Así reformado por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 37908 del 19 de agosto del 2013)

Comentarios:
El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, someto a aprobación al informe de Comisión Hacienda y Presupuesto al caso N°1 y sus recomendaciones, aprobado con cinco votos positivos, se dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos positivos.

Caso #2 Oficio SCM.LC 14-161-2023 respuesta al oficio CRC-ADM-NANDAYURE-070-2023. se determina:

En análisis realizado se determina que el oficio CRC-ADM-NANDAYURE-070-2023, en el que solicita expresamente sobre el Convenio entre la Municipalidad de Nandayure – Asoc. Cruz Roja, considerando que en el Presupuesto Ordinario 2023 se incluye en la partida de Servicios por Especies el monto ₡2.533.269,80 (código presupuestario 2.31.2.11) se verifica que el sustento económico de dicha reserva presupuestaria es existente en el presupuestos económico 2023, a su vez se analiza el CONVENIO, en el cual cumple con las expectativas expuestas por el Concejo Municipal, así como los objetivos al servicio de apoyo al servicio social-comunitarios a beneficio de la población del Cantón de Nandayure.
Se le consulta a la Licda Moreno Vallejos sobre los alcances y cumplimiento del convenio, la cual indica que efectivamente ya fue revisado y el mismo cuenta con la legalidad suficiente para que sea conocido y autorizado por parte el Concejo en Pleno.

Recomendaciones:

Se recomienda autorizar la firma de dicho convenio al Sr. Alcalde Municipal, con el fin de que dicho beneficio sea otorgado de forma inmediata a la Comité Auxiliar Cruz Roja de Nandayure.

Comentarios:
La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura al caso N°2 al Informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, someto a aprobación al informe de Comisión Hacienda y Presupuesto al caso N°2 y sus recomendaciones, aprobado con cinco votos positivos, se dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos positivos.

Caso #3 Oficio SCM. LC 15-161-2023 Oficio CRC-ADM-NANDAYURE-071-2023. Referente a los aportes designados en el Servicio Aporte en Especies, en los últimos años 2016 al 2021. Y de igual forma solicitan ayuda con los retroactivos de los años no aportados a dicho Comité Auxiliar. PRESUPUESTO ORDINARIO 2016.

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CONTABILIDAD
NANDAYURE, GUANACASTE

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
ANEXO 6
Aportes en especie para servicios y proyectos comunales.

BENEFICIARIO	FUNDAMENTO LEGAL	PARTIDA	MONTO
Cruz Roja Costarricense de Nandayure	Código Municipal	Materiales y Suministros	1.811.061,51
TOTAL (Debe ser igual al Servicio 31: Aportes en especie para servicios y proyectos).			**1.811.061,51**

Elaborado por Alice Rodriguez Alvarazdo
Fecha: 14 de Setiembre 2015

Información de CGR: https://cgrweb.cgr.go.cr/apex/

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
ANEXO 6
Aportes en especie para servicios y proyectos comunales.

BENEFICIARIO	FUNDAMENTO LEGAL	PARTIDA	MONTO
Cruz Roja Costarricense Nandayure	Código Municipal	Materiales y Suministros	2.056.227,65
TOTAL (Debe ser igual al Servicio 31: Aportes en especie para servicios y proyectos).			**2.056,227,65**

Elaborado por Alice Rodriguez Alvarado
Fecha: 19 de Setiembre 2016

Información de CGR: https://cgrweb.cgr.go.cr/apex/

PRESUPUESTO ORDINARIO 2018

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2018
Anexo No. 6

Aportes en Especie para servicios y proyectos comunales

BENEFICIARIO	FUNDAMENTO LEGAL	PARTIDA	MONTO
Cruz Roja Costarricense	Código Municipal	Materiales y Suministros (Combustibles)	2 687 755,88
(Comité Auxiliar de Nandayure)			
TOTAL (Debe ser igual al Servicio 31: Aportes en espececie para servicios y proyectos).			

Municipalidad de Nandayure
DEPARTAMENTO PRESUPUESTO
NANDAYURE, GUANACASTE

Elaborado por [illegible]
Fecha: [illegible] de setiembre 2017

Información de CGR: https://cgrweb.cgr.go.cr/apex/

PRESUPUESTO ORDINARIO 2019

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CONTABILIDAD
NANDAYURE, GUANACASTE

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2018
Anexo No. 6

Aportes en Especie para servicios y proyectos comunales

BENEFICIARIO	FUNDAMENTO LEGAL	PARTIDA	MONTO
Cruz Roja Costarricense	Código Municipal	Materiales y Suministros (Combustibles)	2 497 263,39
(Comité Auxiliar de Nandayure)			
TOTAL (Debe ser igual al Servicio 31: Aportes en espececie para servicios y proyectos).			

Municipalidad de Nandayure
DEPARTAMENTO PRESUPUESTO
NANDAYURE, GUANACASTE

Elaborado por: Alice Rodríguez Alvarado
Fecha: 20 de [illegible] 2018

Información de CGR: https://cgrweb.cgr.go.cr/apex/

PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CUADRO N.° 6
Aportes en especie para servicios y proyectos comunales.

BENEFICIARIO	FUNDAMENTO LEGAL	PARTIDA	MONTO
Cruz Roja Costarricense (Comité Auxiliar de Nandayure)	Ley N° 4478	Materiales y suministros (Combustibles)	3 006 243,72
Cédula jurídica 3-002-045433			
TOTAL (Debe ser igual al Servicio 31: Aportes en especie para servicios y proyectos).			**3 006 243,72**

Municipalidad de Nandayure
DEPARTAMENTO PRESUPUESTO
NANDAYURE, GUANACASTE

Elaborado por: Alice Rodríguez Alvarado
Fecha: 30 de Agosto 2019

Versión actualizada a Agosto de 2019

Información de CGR: https://cgrweb.cgr.go.cr/apex/

PRESUPUESTO ORDINARIO 2021

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CUADRO N.° 6
Aportes en especie para servicios y proyectos comunales.

BENEFICIARIO	FUNDAMENTO LEGAL	PARTIDA	MONTO
Cruz Roja Costarricense	Ley N° 4478	Materiales y Suministros (combustibles)	2 586 606,27
Comité auxiliar de Nandayure			
Cédula jurídica 3-002-04-5433			
TOTAL (Debe ser igual al Servicio 31: Aportes en especie para servicios y proyectos).			**2 586 606,27**

Elaborado por Ana María Rodríguez Alvarado
Fecha: 07 de Setiembre, 2020

Versión actualizada a julio de 2020

Información de CGR: https://cgrweb.cgr.go.cr/apex/

PRESUPUESTO ORDINARIO 2022

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CONTABILIDAD
NANDAYURE, GUANACASTE

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CUADRO N.° 5
Aportes en especie para servicios y proyectos comunales

BENEFICIARIO	FUNDAMENTO LEGAL	PARTIDA		MONTO
Cruz Roja Costarricense	Ley N° 4478	Materiales y Suministros	Combustibles	1 000 000,00
(Comité Auxiliar de Nandayure)				
Cédula Jurídica 3-002-045433 en Acuerdo de Concejo Municipal				
Según Oficio SCM-MR 02-179-2019				
TOTAL				1.000.000,00

Elaborado por: Carmen Vega Rodríguez. Gestión Presupuestaria.

Fecha: 24 de agosto 2021

Versión actualizada a julio de 2021

Información de CGR: https://cgrweb.cgr.go.cr/apes/

PRESUPUESTO 2023

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CUADRO N.° 5
Aportes en especie para servicios y proyectos comunales

BENEFICIARIO	FUNDAMENTO LEGAL	PARTIDA	MONTO
Cruz Roja Costarricense	Ley N° 4478 Según Acuerdo Municipal N°	Materiales y Suministros (Combustibles)	1 000 000,00
TOTAL			1 000 000,00

Elaborado por Carmen Vega Rodríguez

Fecha: 20 de julio 2022

CARMEN MARIA VEGA RODRIGUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por CARMEN MARIA VEGA RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.09.30 10:36:38 -06'00'

Versión actualizada a julio de 2022

Información de CGR: https://cgrweb.cgr.go.cr/apes/

Es importante indicar, que, a partir del año 2021, los presupuestos ordinarios han sido improbados por lo tanto los presupuestos debieron ajustarse como referencia al presupuesto aprobado parcialmente en el 2020. Y todos han contado con el monto correspondiente al aporte.

Recomendación:

Considerando los ajustes al Presupuesto Ordinarios Municipal desde el año 2021, se requiere solicitar por parte de esta Comisión la certificación de los montos asignados en Aportes en Especies (Aporte 31) en presupuestados municipales y otorgados al Comité Auxiliar de Cruz Roja Nandayure por parte de este municipio al Departamento Presupuesto de la Municipalidad de Nandayure, en un plazo de 5 dias hábiles, con el fin de dar respuesta más exacta al Comité Auxiliar.

Comentarios:

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura al caso N°3 al Informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, someto a aprobación al informe de Comisión Hacienda y Presupuesto al caso N°3 y sus recomendaciones, aprobado con cinco votos positivos, se dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos positivos.

Caso #4 Oficio SCM. LC 21-161-2023 Oficio AM AA 0644-2023

Según oficio AM AA 0645-2023, en el cual se menciona las indicaciones y recomendaciones del acuerdo SCM.IC – CHPM-MN 05-157-2023, en el cual se conoció las correcciones presentadas en el Proyecto del Presupuesto Extraordinario 0-2023, correspondiente a recursos específicos (Partidas Específicas) de origen recursos de capital, mismo dictamen de comisión indico que existían varios documentos los cuales contaban con error, los cuales imposibilitaban a la aprobación de dicho Presupuesto Extraordinario O-2023.

En dicho dictamen se mencionó: **1- Error en Detalle de Origen y aplicación, 2-PAO nombre y firma del responsable en el SIPP, 3- No se contaba con el presupuesto plurianual ajustado.** Considerando que según oficio AM AA 0644-2023, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal Giovanny Jiménez Gómez, es importante indicar que a la falta de los demás documentos que deben ser corregidos **(2-PAO nombre y firma del responsable en el SIPP, 3- No se contaba con el presupuesto plurianual ajustado.)** esta comisión se encuentra a la espera de los mismo con el fin de realizar la revisión total de los ajustes indicados, con el fin de continuar con la gestión de análisis y recomendaciones al Concejo Municipal como lo indicado la PGR y CGR en distintas publicaciones y criterios emitidos

> *Para las Comisiones Permanentes del Concejo y en aras de evitar el traslape de competencias entre el Concejo Municipal y la Administración, se proceden a definir sus objetivos de la siguiente forma:*
>
> *I. Comisión de Hacienda y Presupuesto:*
>
> *i. Brindar al Concejo Municipal análisis con bases técnicas, serias y concisas, para aprobar el Plan de Desarrollo Municipal, Plan Presupuesto Ordinario y Extraordinarios, junto con las modificaciones internas y extraordinarios, que se les realicen, a solicitud del Alcalde y realizar su posterior control político.*
>
> *ii. Elaborar los informes necesarios sobre los expedientes relativos al plan-presupuesto municipal (ordinario, extraordinario y sus modificaciones).*
>
> *iii. Apoyar a los concejales en el análisis de los proyectos de planes operativos, presupuestos ordinarios y extraordinarios, modificaciones y proyectos de partidas específicas que presente la Administración y los Concejos de Distrito y responder a los Oficios que en esta materia dicte la Contraloría General de la República, la Auditoría Interna u otro órgano competente.*
>
> *iv. Asesorar en materia presupuestaria a los concejos de distrito.*

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CONTABILIDAD
NANDAYURE, GUANACASTE

v. Analizar y elaborar un informe de los expedientes cuya materia se relacione con las finanzas municipales. Este análisis se centra en el estudio de los efectos en los ingresos y egresos, los costos de su implementación, los efectos sobre los ingresos y sobre la política hacendaria, la factibilidad de su ejecución y cualquier aspecto, en materia presupuestaria, que le facilite a los regidores la toma de decisiones.

vi. Analizar el informe de liquidación del plan-presupuesto para que sea el texto base de análisis y discusión en Concejo Municipal y su posterior informe final, para tomar los acuerdos pertinentes.

vii. Preparar los estudios, las bases de datos, los informes y los listados que permitan el seguimiento y el control de las partidas específicas y las transferencias, con el fin de suministrarlos al Concejo Municipal.

viii. Obtener datos estadísticos y elaborar propuestas para implementar metodologías y clasificadores, dentro del ciclo presupuestario.

ix. Asesorar, en materia presupuestaria, dependencias internas y externas.

x. Conocer y resolver todo aquello que tenga que ver con materia presupuestaria (licitaciones, acuerdos de pago, etc.)

Recomendaciones:

En razón de que es necesario la presentación completa de la información pendiente, la cual debe ser suministrada por el Alcalde Municipal, como administrador de la institución, siendo esto su total responsabilidad esta comisión recomienda al Concejo Municipal, solicitar al Sr. Giovanni Jiménez Gómez que en un plazo de 5 días hábiles a partir de aprobado el acuerdo municipal de este informe se sirva entregar los documentos pendientes para que los mismos sean analizados, de lo contrario se dará por archivado el Proyecto de Presupuesto Extraordinario 0-2023, por incumplimiento y falta de requisitos, lo que no impide que pueda ser nuevamente presentado en el transcurso del año como lo establece los lineamientos de la Contraloría General de la Republica **"Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional" en el sitio web.**

Comentarios:

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura al caso N°4 al Informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, someto a aprobación al informe de Comisión Hacienda y Presupuesto al caso N°4 y sus recomendaciones, aprobado con cinco votos positivos, se dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos positivos.

Caso #5 Oficio SCM. LC 22-161-2023 Oficio AM AA 0645-2023(Corrección Informe de ejecución Abril 2023).

Se realiza la revisión de la corrección del error encontrado en la ejecución presupuestaria del mes de abril, en el cual se incluyó el Presupuesto Extraordinario 0-2023, mismo que el Concejo Municipal aún no ha probado, a razón del incumplimiento y errores encontrados, por esta comisión misma que remitió la recomendación para que fuera subsanados dichos errores y al día de hoy no se ha presentado por administración la totalidad de subsanes, mismos que nos encontramos a la espera para su correspondiente revisión y análisis.

Es importante indicar que el legajo del Informe de Ejecución presentado en el oficio Am AA 0644-2023, solamente cuenta con la sección de Egresos no así se adjuntó la sección de Ingresos, siendo esta parte forma conjunta del documentó como un solo legajo de información. Requerido de Análisis.

Esta comisión realizo la revisión ya análisis, lo cual se pudo detectar un error, ya que según acuerdo SCM.MR 03-153-2023 el Concejo Municipal aprobó en SESION ORDINARIA 153-2023, mismo que al día de hoy no se ve reflejado en dicho informe, por los que es necesario que el mismo sea incluido, con el fin de que el informe de ejecución refleje la realidad de las fianzas y ejecuciones en las erogaciones presupuestarias.

Recomendaciones:

Solicitar a la Administración (Alcalde y Encargada de Presupuesto Municipal) realizar la corrección del informe, aplicando el ajuste en referencia al acuerdo SCM.MR 03-153-2023 mismo fue comunicado por la Secretaria del Concejo Municipal a la Administración, al ser un acuerdo en firme, se notificó el día 11 de abril del 2023, y recibido por la Sra. Angelica Rosales Cruz (Secretaria de Alcaldía) al ser las 8:59am. De igual forma la administración deberá solicitar la autorización al ente Contralor con el fin de realizar el ajuste en el SIPP, en un término de plazo de 10 días hables, con el fin de que sea corregido se remita nuevamente el informe de ejecución presupuestaria (documento completo Ingresos y Egresos) para ser nuevamente revisado y verificado el ajuste, y posteriormente se someta a la aprobación del Concejo Municipal, como corresponde.

Este acuerdo, así como se adjunte el acuerdo en firme SCM.MR 03-153-2023 deberá ser comunicado tanto al Alcalde, Tesorera, Encargada de Presupuesto, así como al Área de Desarrollo Local Licda. Viviana Garbanzo.

Esta comisión adjunta oficio SCM.MR 03-153-2023, al informe.

Comentarios:

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura al caso N°5 al Informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, someto a aprobación al informe de Comisión Hacienda y Presupuesto al caso N°5 y sus recomendaciones, aprobado con cinco votos positivos, se dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos positivos.

Caso #6 Oficio SCM. LC 08-162-2023 Oficio AM AA 0645-2023 (Recursos Festival Navideño San Pablo

Según lo constado el PRESUPUESTO ORDINARIO 2023 debia ser ajustado, según los gastos del 2020, y considerando que para esa fecha aún no se encontraba declarado por interés cultural el Festival Navideño del Distrito de San Pablo, lo cual debió ser incluido de forma proporcional a la hora de realizar dicho ajuste como lo fue la designación de los recueros del Festival Navideño de Nandayure.

Considerando que el objetivo de dicho Festiva es la expresión tanto de artesanías ancestrales (cerámica en arcilla, y explotación del sector pesquero y turístico) como enfoque de Rescate Cultural Cantonal.

Tomando en cuenta que es importante para este Concejo Municipal debe manifestar la voluntad de las comunidades en distintas áreas sean estas de infraestructura o de desarrollo social. Y siendo que el Presupuesto Ordinario 2023 Ajustado, designó ₡32.804.730,56 (Ingresos Propios y Ley 9156) para el Festival Navideño de Nandayure, considerando que debe ser proporcional tanto las finanzas como las colaboraciones es necesario que todas las actividades declaradas de interés cantonal sean igualmente incluidas en el presupuesto municipal con el fin de que cuente con la colaboración por el Gobierno Local, así como la voluntad e interés del pueblo.

Recomendaciones

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CONTABILIDAD
NANDAYURE GUANACASTE

Se recomienda en razón de la transparencia, proporcionalidad y equidad de los derechos que tienen todas las comunidades del territorio cantonal, así como de las fianzas municipales las cuales deben establecer como medio de cubrir con necesidades materialmente manifestadas por las comunidades y sus fuerzas vivas, que se designe

Solicitar al Sr. Alcalde el cumplimiento de los acuerdos de Interés Cantonal en el Presupuesto Ordinario 2023 por medio de la inclusión en modificación interna municipal por un monto de ₡5.000.000,00 en la siguiente designación:

Pólvora ₡2.000.000.00

Transporté dentro del País ₡1.000.000,00

Actividades protocolarios y sociales (Sonido) ₡1.000.000,00

Bebida y alimentos ₡1.000.000,00

Se concluye Sesión de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, al ser las 17:35 hrs del 9 de junio del 2023.

Comentarios:

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura al caso N°6 al Informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, someto a aprobación al informe de Comisión Hacienda y Presupuesto al caso N°6 y sus recomendaciones, aprobado con cinco votos positivos, se dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos positivos.

Por tanto, el acuerdo queda de la siguiente forma:

1- Conocido el dictamen de comisión de Hacienda y presupuesto Dictamen – CHPM #005-2023-2024, de la sesión de trabajo celebrada el 9 de junio del 2023, donde se analizan varios casos, entre ellos el Caso #1, correspondiente al **Oficio SCM.LC 15-160-2023 respuesta al oficio (AM AA 0593-2023 en vio de Acta de Junta Vial SE-JVC-01-2023)**, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger el DICTAMEN – CHPM #005-2023-2024 de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, **Segundo:** No aprobar el Acta de Junta Vial SE-JVC-01-2023, y a la vez solicitar a los miembros de la Junta vial retomen las peticiones expresadas de las comunidades para que las misma sean incluidas en el Presupuesto Extraordinario I-2023 los proyectos promovidos por de igual forma se le recuerda a la Junta Vial lo indicado en:

Artículo 14.—De las funciones de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. Dentro de las principales tareas de las Unidades Técnicas de Gestión Vial Municipal se consideran las siguientes:

a) Elaborar y ejecutar los planes y programas de conservación, desarrollo y seguridad vial, en concordancia con las políticas y directrices emitidas por el Concejo Municipal, la Junta Vial Cantonal y los Planes Reguladores de Desarrollo Cantonal vigentes. Previo a la definición de actividades de mejoramiento, reconstrucción u obra nueva, tendrán prioridad las actividades de conservación, sean estas manuales o mecanizadas, de conformidad con los lineamientos de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias.

b) Promover la conservación vial participativa, a través del fortalecimiento de las organizaciones locales y su vinculo con otras instancias afines, con el propósito de propiciar trabajos conjuntos de conservación de las vías públicas y el control social de los proyectos que se realicen.

c) Acatar el marco normativo en materia vial y de accesibilidad, en cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad N° 7600 y demás normativa conexa.

d) Realizar y actualizar el inventario de la red de calles y caminos del cantón, considerando los parámetros contenidos en los formularios y herramientas que facilite la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT.

g) Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en este Reglamento.

h) Establecer un programa de verificación de calidad que garantice el uso eficiente de la inversión pública en la red vial cantonal, con base en la normativa establecida por el MOPT.

j) Elaborar y someter a aprobación del Concejo Municipal los convenios de cooperación con organizaciones comunales o de usuarios, u otras personas o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

k) Promover alternativas para la obtención de recursos orientados a la gestión vial.

l) Proponer al Concejo Municipal la suscripción de convenios de cooperación con el Consejo Nacional de Vialidad para colaborar, con recursos libres, en la atención inmediata de carreteras de la Red Vial Nacional que sean de interés municipal y que se encuentren ubicadas en la jurisdicción cantonal.

n) Mantener un expediente de cada uno de los caminos del cantón, que contenga la boleta de inventario físico y socioeconómico, inventarios de necesidades, la lista de colindantes, derechos de vías, las intervenciones e inversiones realizadas, así como el comité de caminos u organización comunal responsable, entre otros, considerando los lineamientos que al efecto defina el MOPT. La información relativa a la organización comunal se llevará también en una base de datos independiente.

o) Conformar y mantener, adicionalmente al expediente de caminos, un expediente de proyecto conteniendo toda la documentación generada por cada intervención vial que se realice.

q) Elaborar los estudios previos, así como la resolución administrativa que, conforme a la Ley de Construcciones N° 833, deberá someterse a conocimiento del Concejo Municipal, para la declaratoria oficial de caminos públicos en la red vial cantonal.

r) Priorizar los proyectos viales a ejecutar dentro de las respectivas jurisdicciones, tomando en consideración los criterios técnicos. Tal priorización deberá sustentarse en la evaluación económico-social de las diferentes vías a intervenir que cuantifique los beneficios a sus usuarios. Dichas evaluaciones involucrarán parámetros como conectividad y concepto de red, tránsito promedio diario, acceso a servicios en las comunidades, densidad de población y volumen de producción. Complementariamente se podrá utilizar el índice de viabilidad técnico-social (IVTS), establecido por la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT. La priorización anterior, deberá elevarse al seno de la Junta Vial Cantonal, la cual deberá aprobarla por medio de una votación de mayoría simple.

s) Controlar los derechos de vía de la red vial cantonal y asegurar su defensa y restitución en caso de invasiones o afectaciones. De igual forma proponer al Concejo Municipal la reglamentación para la regulación de la previsión vial, así como para la obtención de derechos de vía mediante

MUNICIPAL NANDAYURE CONTABILIDAD NANDAYURE, GUANACASTE

donaciones, conforme los procedimientos estandarizados establecidos por el MOPT para las municipalidades.

t) Vigilar el cumplimiento de los deberes viales de los propietarios y poseedores de los inmuebles, contiguos a caminos y calles, establecidos en la Ley General de Caminos Públicos y el Código Municipal, para lo cual se solicitará colaboración de los Comités de Caminos, Organizaciones Comunales y otras agrupaciones afines, lo cual deberá reglamentar el Concejo Municipal.

w) Coordinar actividades de planificación, ingeniería, promoción y evaluación del desarrollo y conservación vial con las dependencias del MOPT, que corresponda. Asimismo, podrá solicitar asistencia técnica a las dependencias especializadas del MOPT.

x) Gestionar la obtención de autorizaciones de explotación de fuentes de material, para lo cual deberá cumplir con los requerimientos dispuestos al efecto por el MINAE. Asimismo, deberá mantener un inventario de posibles fuentes de material ubicadas en el cantón.

y) Aplicar y garantizar la incorporación del componente de seguridad vial en todas las obras, en coordinación con el COSEVI.

z) Establecer, un sistema de prevención, mitigación y atención de emergencias en las vías del cantón.

bb) Divulgar la labor que se realiza a través de los medios de prensa o electrónicos, murales gráficos, volantes y otros apropiados al cantón.

cc) Propiciar la equidad de género en la gestión vial.

dd) Promover y facilitar el proceso de educación en escuelas, colegios y otras organizaciones de interés, en torno a la conservación y la seguridad vial, en apego a lo establecido por el COSEVI.

(Así reformado por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 37908 del 19 de agosto del 2013). Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós**. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

2- Conocido el dictamen de comisión de Hacienda y presupuesto Dictamen – CHPM #005-2023-2024, de la sesión de trabajo celebrada el 9 de junio del 2023, donde se analizan varios casos, entre ellos el Caso #2, correspondiente al **Oficio SCM.LC 14-161-2023 respuesta al oficio CRC-ADM-NANDAYURE-070-2023 (Convenio Municipalidad de Nandayure-Comité Auxiliar Cruz Roja de Nandayure**, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger el DICTAMEN – CHPM #005-2023-2024 de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, **Segundo:** Autorizar al Sr. Alcalde Municipal para que proceda con la firma del Convenio entre la Municipalidad de Nandayure y la Asociación Cruz Roja Costarricense, con el fin de que dicho beneficio sea otorgado de forma inmediata a la Comité Auxiliar Cruz Roja de Nandayure. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós**. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

3- Conocido el dictamen de comisión de Hacienda y presupuesto Dictamen – CHPM #005-2023-2024, de la sesión de trabajo celebrada el 9 de junio del 2023, donde se analizan varios casos, entre ellos el Caso #3, correspondiente al **Oficio SCM. LC 15-161-2023 Oficio CRC-ADM-NANDAYURE-071-2023. (Solicitud de aportes 2019 al 2022 de Aporte en especies Comité Aux Cruz Roja de**

Nandayure), dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger el DICTAMEN – CHPM #005-2023-2024 de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, **Segundo:** Solicitar por parte de la Comisión la certificación de los montos asignados en Aportes en Especies (Aporte 31) en presupuestados municipales y otorgados al Comité Auxiliar de Cruz Roja Nandayure por parte de este municipio al Departamento Presupuesto de la Municipalidad de Nandayure, en un plazo de 5 días hábiles, con el fin de dar respuesta más exacta al Comité Auxiliar. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós**. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

4- Conocido el dictamen de comisión de Hacienda y presupuesto Dictamen – CHPM #005-2023-2024, de la sesión de trabajo celebrada el 9 de junio del 2023, donde se analizan varios casos, entre ellos el Caso #4, correspondiente al **Oficio SCM. LC 21-161-2023 Oficio AM AA 0644-2023 (Detalle Origen Presupuesto Extraordinario 0-2023)**, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger el DICTAMEN – CHPM #005-2023-2024 de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, **Segundo:** Solicitar al Sr. Giovanni Jiménez Gómez, Alcalde Municipal que en un plazo de 5 días hábiles a partir de aprobado el acuerdo municipal de este informe se sirva entregar los documentos pendientes para que los mismos sean analizados, de lo contrario se dará por archivado el Proyecto de Presupuesto Extraordinario 0-2023, por incumplimiento y falta de requisitos, lo que no impide que pueda ser nuevamente presentado en el transcurso del año como lo establece los lineamientos de la Contraloría General de la Republica "**Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional" en el sitio web.** Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós**. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

5- Conocido el dictamen de comisión de Hacienda y presupuesto Dictamen – CHPM #005-2023-2024, de la sesión de trabajo celebrada el 9 de junio del 2023, donde se analizan varios casos, entre ellos el Caso #5, correspondiente al **Oficio SCM. LC 22-161-2023 Oficio AM AA 0645-2023(Corrección Informe de ejecución Abril 2023)**, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger el DICTAMEN – CHPM #005-2023-2024 de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, **Segundo:** Solicitar a la Administración (Alcalde y Encargada de Presupuesto Municipal) realizar la corrección del informe, aplicando el ajuste en referencia al acuerdo SCM.MR 03-153-2023 mismo fue comunicado por la Secretaría del Concejo Municipal a la Administración, al ser un acuerdo en firme, se notificó el día 11 de abril del 2023, y recibido por la Sra. Angelica Rosales Cruz (Secretaria de Alcaldía) al ser las 8:59am. De igual forma la administración deberá solicitar la autorización al ente Contralor con el fin de realizar el ajuste en el SIPP, en un término de plazo de 10 días hables, con el fin de que sea corregido se remita nuevamente el informe de ejecución presupuestaria (documento completo Ingresos y Egresos) para ser nuevamente revisado y verificado el ajuste, y posteriormente se someta a la aprobación del Concejo Municipal, como corresponde. **Tercero:** Este acuerdo, así como se adjunte el acuerdo en firme SCM.MR 03-153-2023 deberá ser comunicado tanto al Alcalde, Tesorera, Encargada de Presupuesto, así como al Área de Desarrollo Local Licda. Viviana Garbanzo. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós**. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

6- Conocido el dictamen de comisión de Hacienda y presupuesto Dictamen – CHPM #005-2023-2024, de la sesión de trabajo celebrada el 9 de junio del 2023, donde se analizan varios casos, entre ellos el Caso #6, correspondiente al **Oficio SCM. LC 08-162-2023 Oficio AM AA 0645-2023 (Recursos Festival Navideño San Pablo**, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:**

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CONTABILIDAD

Acoger el DICTAMEN – CHPM #005-2023-2024 de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, **Segundo:** Solicitar al Sr. Alcalde el cumplimiento de los acuerdos de interés Cantonal en el Presupuesto Ordinario 2023 por medio de la inclusión en modificación interna municipal por un monto de ¢5.000.000,00 en la siguiente designación: Pólvora ¢2.000.000.00, Transporté dentro del País ¢1.000.000,00, Actividades protocolarios y sociales (Sonido) ¢1.000.000,00, Bebida y alimentos ¢1.000.000,00. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós**. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO VI
Asuntos varios

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos a asuntos varios, que no tenemos, entonces continuamos.

ARTICULO VIII
Espacio de los Síndicos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos al espacio de los síndicos, que no tenemos, entonces continuamos.

ARTICULO VIII
Control de acuerdos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, no hay control de acuerdos, pasamos al punto de las mociones de los regidores.

ARTICULO IX
Mociones de los Regidores

1- Moción presentada por el regidor propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado, acogida por la regidora propietaria Dunia Diaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós, en la que indica que **CONSIDERANDO:** ***PRIMERO:*** En vista que el PRESUPUESTO ORDINARIO 2023 debía ser ajustado, según los gastos del 2020, y considerando que para esa fecha con recursos libres se colaboraba con la Semana Cultural de los Ángeles de Nandayure, misma que ha sido declarada de interés cantonal, ya que su objetivo es el enfoque de Rescate Cultural (juegos, comidas de arraigo tradicional). **SEGUNDO:** Que según revisión realizada del Presupuesto Ordinario 2023 Ajustado, dicho aporte monetario no se incluyó, al contrario se designó ₡32.804.730,56 (Ingresos Propios y Ley 9156) para el Festival Navideño de Nandayure, considerando que debe ser proporcional tanto las finanzas como las colaboraciones es necesario que todas las actividades declaradas de interés cantonal sean igualmente incluidas en el presupuesto municipal con el fin de que cuente con la colaboración por el Gobierno Local, así como la voluntad e interés del pueblo. **MOCIONO (NAMOS):** Que, se reitera nuevamente la solicitud de la Comunidad de los Ángeles de Nandayure ante el Alcalde por eso este Concejo Municipal, sugiere que la Administración (Alcalde) confeccione y presente al Concejo Municipal la modificación presupuestaria por un monto de ₡3.000.000,00 (Alquiler de Sonido un ₡1.000.000,00 – Alimentación ₡ 700.000,00 – Medallas ₡700.000,00 - Transporte dentro del país ₡550.000,00 – Botiquín ₡50.000,00), y que dicho rebajo se realice de los recurso correspondientes a la Ley 9156 del Festival de Nandayure, en razón de que dicha actividad está programada para el mes de julio y los preparativos deben realizarse con sufriente antelación. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada y **Segundo:** Comunicarle el presente acuerdo al Alcalde Municipal para su conocimiento y proceda según corresponda. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco**

votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

2- Moción presentada por la regidora propietaria Dunia Díaz Fernández, acogida por el regidor propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós, en la que indica que **CONSIDERANDO:** ***PRIMERO:*** Según la disposición emitida en el Informe del DFOE-LOC-IF-00029-2022 de fecha 06 de octubre del 2022, donde se indicaba en el punto 4.5, que las acciones necesarias para fortalecer la Unidad de Auditoría Interna, de manera que se garantice el cumplimiento efectivo y oportuno de las funciones de esa unidad, considerándose valorar la dotación de al menos una plaza profesional adicional a la del titular de la Auditoría Interna. ***SEGUNDO:*** Que la Contraloría General de la República, en su oficio N°05492, DEFOE-SEM-0699 de fecha 27 de abril de 2023, nos hace pide una solicitud expresa adicional para la valoración de Prórroga solicitada de las disposiciones que se dieron en el informe FOE-LOC-IF-00029-2022, sobre la disposición 4.5. TERCERO: Considerando que en dictamen CEAI.MN N°21-2023/2024 de fecha 4 de mayo de 2023, se le hace varias recomendaciones al Concejo para que tome los siguientes acuerdos, específicamente en el caso N°3, se le solicita al Alcalde que debe indicarle al departamento de Recursos Humanos realice el perfil y el manual de puesto con la categoría incluida para la apertura de la plaza de un sub- auditor interno municipal, y específicamente en el caso N°4 se le solicito al señor Alcalde que le indique al Concejo cuando está programado entregar el presupuesto extraordinario N°001-2023, ya que en ese Presupuesto Se debe incluir la Plaza de Sub- Auditor. Ya que de acatamiento obligatorio y es disposición por parte de la Contraloría General de la República. ***CUARTO:*** ya que se debe iniciar el proceso de contratación del Sub auditor, se requiere mismo que compete únicamente al Concejo Municipal, en su primera etapa se requiere el perfil de puesto, para la apertura de la Plaza nueva del SUB-AUDITOR, ya que a la fecha no se ha recibido en este momento ningún informe u oficios que nos lo indique. **MOCIONO (NAMOS): 1.** Se solicita al Departamento de Recursos Humanos Municipal, la colaboración de una propuesta de perfil para el puesto de Sub-Auditor Interno Municipal, en un plazo de 10 hábiles plazos contados a partir de la notificación. **2.** Dicha moción, y acuerdo con su respectiva notificación (fecha y hora) deberá ser incluida en el expediente de Proceso Contratación Sub-Auditor Interno, como parte de las acciones tomadas por la Comisión Especial del Nombramiento del sub- Auditor. **3.** Comuníquese a la Contraloría General de la República Área de mejora pública. Licda. Karol Zúñiga Soto. Fiscalizadora y a la Gerente de Área Vivian Garbanzo Navarro. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada y **Segundo:** Comunicarle el presente acuerdo al Alcalde Municipal y al Departamento de RRHH para conocimiento y trámite correspondiente en el plazo solicitado. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, no hay mociones por lo tanto doy por terminada la sesión, al ser 18 horas y 57 minutos que, Dios los acompañe a todos.

Concluye la sesión a las 18 horas 57 minutos.

Presidente Municipal

Secretaria Municipal